COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

MODIFICATORIO No. 001 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 198-MDN-COGFM-ESDEG-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y TEAM BUILDING S.A.S. NIT. 900.729.982 – 2

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ , mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.732.699 de Barranquilla., cargo para el cual fue nombrado mediante Acta de Posesión No. 338 de marzo de 2025, expedida por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y Resolución No. 043 de 27 de marzo de 2025 , expedida por el señor Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destine al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra la señora DIANA MARCELA MURIEL ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.263.099 de Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de representante legal de TEAM BUILDING S.A.S., identificado con NIT. No. 900.729.982 – 2 y Matrícula No. 02431494 del 25 de marzo de 2014, renovada el 31 de marzo de 2025 según consta en la Cámara de Comercio de Bogotá, emitida el día 14 de abril de 2025, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No. 001, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" suscribió la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 198-MDN-COGFM-ESDEG-2024 de fecha 03 de diciembre de 2024 cuyo objeto es **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE SIMULACIÓN DE APRENDIZAJE EXPERIENCIAL, A FIN DE SENSIBILIZAR, FACILITAR EL LIDERAZGO Y EL TRABAJO EN EQUIPO DE LOS ALUMNOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, ARMADA NACIONAL Y FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA QUE REALIZARÁN EL CURSO DE ALTOS ESTUDIOS MILITARES, CURSO DE ESTADO MAYOR Y CURSO DE INFORMACIÓN MILITAR EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"** por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 30/100 M/CTE ($77.022.357,30)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.
2. Que, la presente COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 198-MDN-COGFM-ESDEG-2024 cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23324 del 20 de noviembre de 2024, por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.200.000,00).
3. Que, la presente COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 198-MDN-COGFM-ESDEG-2024 cuenta con asignación de autorización de vigencias futuras No. 65224 del 13 de noviembre de 2024.
4. Que, para amparar las obligaciones establecidas en la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 198-MDN-COGFM-ESDEG-2024 se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 79824 del 03 de diciembre de 2024 y compromiso de vigencia futura No. 524 de fecha 03 de diciembre de 2024.
5. Que, de conformidad con las vigencias futuras aprobadas, el día 13 de enero de 2025, se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1125 a fin de respaldar las obligaciones contractuales establecidas para la vigencia 2025.
6. Que, el plazo de ejecución conforme consta en la cláusula sexta es: El plazo de ejecución será hasta el 27 de junio de 2025, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la póliza

Scanned with CamScanner

de cumplimiento previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal).

7. Que, de conformidad con el inicio de ejecución establecido en la plataforma SECOP II y en el oficio con numero de radicado 0124122169/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESC de la presente comunicación es a partir del 05 de diciembre de 2024.
8. Que, el contratista aporto la póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. CBO-100024359 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2024 Y ANEXO No. 2 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2024 por la Compañía Seguros Mundial aprobada por la entidad mediante acta 413 del 04 de diciembre de 2024.
9. De conformidad con lo publicado en la plataforma SECOP II a la fecha de elaboración del presente concepto de viabilidad se han realizado una modificación a la presente comunicación en referencia a actualizar los documentos soporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal de Compromiso de la vigencia 2025.
10. Mediante oficio de fecha 29 de abril de 2025 con número de Radicado 0125109724ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DETAH, la supervisora de la Comunicación de aceptación de oferta, manifiesta lo siguiente:

    (…) Se requiere la adición presupuestal a la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 198-MDN-COGFM-ESDEG-2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, en consideración a lo establecido en el estudio previo de fecha 21 de noviembre del 2024, debidamente publicado en la plataforma SECOP II, en donde en el numeral 7.1. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS se estableció que para el ítem No. 04 Capacitación de 100 a 150 alumnos de la Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto los cuales conforman: Curso Información Militar (CIM) se proyectó la necesidad 4 aulas para el desarrollo de la capacitación, sin embargo, en la adjudicación se cubrió la necesidad hasta tres (3) aulas, quedando pendiente la necesidad de un (1) aula para el desarrollo y cubrimiento al 100% de la actividad planteada. (…) (…) Lo anterior con el propósito de cumplir a cabalidad las necesidades expuestas en el objeto de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 198-MDN-COGFM-ESDEG-2024, logrando el desarrollo de la Capacitación de 100 a 150 alumnos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" los cuales conforman el Curso de Información Militar (CIM 2025) a fin de dar cumplimiento a los objetivos de fortalecer a los oficiales en liderazgo, conducción de las unidades tácticas y capacidad de asesorar, dar recomendaciones acertadas, elaborar planes y presentar informes a sus comandantes, siempre basados en el trabajo en equipo y reforzar las competencias directivas para ejercer con éxito el mando de las tropas o el personal a cargo y conducirlas de forma eficaz hacia el logro de las misiones y cumplimiento de las tareas asignadas. (…)

11. De conformidad con la solicitud realizada por la supervisora, se verifico el estudio previo y los documentos soporte del ajuste de cantidades realizados en la etapa precontractual del proceso de mínima cuantía No. 205-MDN-COGFM-ESDEG-2024, en donde se evidencia que con fecha 02 de diciembre de 2024, se realizó modificación al cuadro establecido en el numeral *7.1 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS* del estudio previo, quedando de la necesidad de la siguiente manera:

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

SERVICIO A ADQUIRIR				CUBRIMIENTO NECESIDAD		LIMITACIÓN	
ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	Capacitación de 20 a 30 Señores Comandantes de Curso CEM 2025 de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".	Aula	1	1	100,00%	-	0,00%
2	Capacitación de 500 a 600 alumnos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael	Aula	18	18	100,00%	-	0,00%

Scanned with CamScanner

	Reyes Prieto" los cuales conforman: Curso de Estado Mayor (CEM).						
3	Capacitación de 30 a 60 alumnos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" los cuales conforman: Curso de Altos Estudios Militares (CAEM) y sus Esposas.	Aula	1	1	100,00%	-	0,00%
4	Capacitación de 100 a 150 alumnos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" los cuales conforman: Curso Información Militar (CIM).	Aula	4	3	75,00%	1	25,00%

12. Una vez verificados los documentos aportados se procede a verificar que la presente adición solicitada no supera el 50% del valor inicial de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 198-MDN-COGFM-ESDEG-2024, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que reza *(…) "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" (…).*

SMMLV 2025 $1.423.500,00		
198-MDN-COGFM-ESDEG-2024	**VALOR EN SMMLV**	**PORCENTAJE**
VALOR INICIAL	54,11	100,00%
ADICIÓN No. 001	4,03	7,46%
SMMLV 2025	$ 1.423.500,00	

198-MDN-COGFM-ESDEG-2024	**VALOR**	**PORCENTAJE**
VALOR INICIAL	$ 77.022.357,30	100,00%
ADICIÓN No. 001	$ 5.742.749,60	7,46%
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	$ 82.765.106,90	

13. Que, en consideración con lo anterior, la ordenación del gasto solicitó a los comités jurídico y económico, realizar un análisis sobre la solicitud de modificación al contrato en mención, conforme a ello, se emitieron los siguientes conceptos así: i) **comité jurídico y económico:** mediante radicado No. 0125110313ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO estos comités conceptuaron sobre la viabilidad de la presente modificación, En conclusión, la presente modificación (adición) solicitada es viable jurídica y económicamente, en consideración a las siguientes premisas:

- Que no se vulnera el principio de planeación permeado en todos los lineamientos de la contratación pública, por cuanto la adición a la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 198-MDN-COGFM-ESDEG-2024, versa sobre las mismas obligaciones del contrato principal.
- Los recursos de adición no superan el límite legal previsto en el inciso primero del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se mantienen los precios unitarios establecidos en el contrato principal y aceptados por el contratista para la presente adición.
- No se evidencia riesgo para la administración de tipo económico, financiero, ni un futuro desequilibrio económico.
- Existen los recursos por el artículo presupuestal A-02-02-02-009-002 por el rubro SERVICIOS DE EDUCACIÓN.
- La COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 198-MDN-COGFM-ESDEG-2024, se encuentra en la etapa de ejecución.
- El supervisor del contrato, identifico la necesidad de la institución, concluyendo sobre la viabilidad de esta.
- Aceptación por parte del contratista.
- La presente modificación no pone en riesgo la ejecución de contrato.

Scanned with CamScanner

Finalmente, una vez perfeccionada la modificación contractual por las partes, será obligación del contratista informar a la aseguradora, para realizar el ajuste en la vigencia y valor a asegurar en la garantía de cumplimiento, y en caso de negarse se recomienda al Ordenador del Gasto iniciar debido proceso en los términos del artículo 29 de la Constitución Nacional, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

14. Que, mediante oficio No. 125105864ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM, la Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto, en atención a los conceptos emitidos (jurídico y económico) aprueba la modificación (adición) solicitada por el supervisor, Bajo ese criterio, ordena a la Jefe de Sección de contratos continuar con los trámites administrativos a los que haya lugar en la plataforma del SECOP II, para suscribir la modificación solicitada.

15. Que, conforme a las consideraciones invocadas, las Partes de común acuerdo proceden a modificar la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 198-MDN-COGFM-ESDEG-2024, en disposición del artículo 1602 del código civil, el cual indica que "*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales*", además quienes lo suscriben se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

16. Que, tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente Modificatorio No. 004 que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFÍQUESE: CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO, en el siguiente sentido: El valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($82.765.106,90)** Incluido IVA (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Capacitación de 20 a 30 Señores Comandantes de Curso CEM 2025 de la Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto.	1	Aula	$ 4.412.000,00	19%	$ 838.280,00	$ 5.250.280,00	$ 5.250.280,00
2	Capacitación de 500 a 600 alumnos de la Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto los cuales conforman: Curso de Estado Mayor (CEM).	18	Aula	$ 2.159.830,00	19%	$ 410.367,70	$ 2.570.197,70	$ 46.263.558,60
3	Capacitación de 30 a 60 alumnos de la Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto los cuales conforman: Curso de Altos Estudios Militares (CAEM) y	1	Aula	$ 6.958.210,00	19%	$ 1.322.059,90	$ 8.280.269,90	$ 8.280.269,90

Scanned with CamScanner

	sus Esposas.							
4	Capacitación de 100 a 150 alumnos de la Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto los cuales conforman: Curso Información Militar (CIM).	4	Aula	$ 4.825.840,00	19%	$ 916.909,60	$ 5.742.749,60	$ 22.970.998,40
							TOTAL	**$ 82.765.106,90**

CLAUSULA SEGUNDA: – MODIFÍQUESE PARCIALMENTE: CLÁUSULA CUARTA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el siguiente sentido: De conformidad con la adición solicitada se modifica la cantidad total de aulas el ítem No. 04, como se relaciona a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL AULAS
1	Capacitación de 20 a 30 Señores Comandantes de Curso CEM 2025 de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".	Aula	1
2	Capacitación de 500 a 600 alumnos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" los cuales conforman: Curso de Estado Mayor (CEM).	Aula	18
3	Capacitación de 30 a 60 alumnos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" los cuales conforman: Curso de Altos Estudios Militares (CAEM) y sus Esposas.	Aula	1
4	Capacitación de 100 a 150 alumnos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" los cuales conforman: Curso Información Militar (CIM).	Aula	4

CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE MODIFICATORIO No. 001: Para el perfeccionamiento del presente se requiere de la firma de las Partes, la modificación en el valor y vigencias de los amparos contenidos en la póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. CBO-100024359 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2024 Y ANEXO No. 2 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2024 por la Compañía Seguros Mundial conforme al presente modificatorio No. 001, la cual deberá ser aprobada por el MDN-COGFM-ESDEG.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: las demás, clausulas, parágrafos términos y condiciones contempladas en la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 198-MDN-COGFM-ESDEG-2024, que no hayan sido modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Modificatorio No. 001, en Bogotá D.C., conforme lo señalado en la plataforma del SECOP II.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

Scanned with CamScanner

Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ
C.C. No. 22.732.699 de Barranquilla
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

POR EL CONTRATISTA,

DIANA MARCELA MURIEL ACEVEDO
CC No. 52.263.099 de Bogotá D.C.
Representante Legal de TEAM BUILDING S.A.S.
NIT. No. 900.729.982 – 2

Aprobó:

TE. NATALIA RODRIGUEZ MONROY
Supervisora

Vo.Bo. CT. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratos

Elaboro:

PS. ANDERSON FORERO LOPEZ
PS. Jurídico líder del proceso

PS. LAURA JOHANA VILLA RODRÍGUEZ.
PS. Económica y Financiera

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2025.

Scanned with CamScanner